



DECRETO No. 492 DE 08 NOV 2023

100 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023-2024”

LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR ENCARGADA COMO GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, el Decreto 1655 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto 1655 del 12 de octubre de 2023 estable lo siguiente: “Designar como gobernadora encargada del departamento del Magdalena, a la señora Denis Rangel Lozano, identificada con cédula de ciudadanía número 32.664.896, quien actualmente se desempeña en el cargo de Secretaria de Hacienda, encargada de las funciones de Secretaria del Interior del departamento del Magdalena, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular”.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creo el Sistema General de Regalías – SGR-, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 – Parte 1 Título 1 – Capítulo 8, versa sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que el Artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1821 de 2020, reguló lo correspondiente al Capítulo Presupuesto independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica la norma contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace



DECRETO No. 492 DE 08 NOV 2023

100
20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023-2024”

referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces.

Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto de 2020, indicó que en aplicación del Artículo 160 de Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por decreto del gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" estableció que "la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional, en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos".

Que el literal a del Artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, señala que "las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargos a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial", priorización que "se realizara conforme con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020".

Que el Departamento del Magdalena, mediante Decreto 453 del 10 de octubre de 2023, viabilizó, priorizó, aprobó y designó la entidad ejecutora los proyectos de inversión denominados: **"MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA"**, identificado con código el **BPIN 2023002470089**, financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías - SGR, del Departamento del Magdalena, tal y como se detalla a continuación.





DECRETO No. Nº 492 DE 08 NOV 2023

100 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023-2024”

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2023002470089	MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	Transporte	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 44.571.123.276
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Departamentos - Magdalena		Asignación para la Inversión Regional 60%		\$39.280.000.000
Departamentos - Magdalena		Asignación directa		\$ 5.291.123.276
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto		Departamento del Magdalena		Departamento del Magdalena
Valor Ejecución		\$ 44.571.123.276		\$ 2.698.211.028
Plazo de ejecución física y financiera		Once (11) meses		2023 – 2024
Cumplió requisitos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP – en la Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, según verificación realizada por la oficina Asesora de Planeación Departamental.				

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto correspondiente a la bienalidad 2023-2024 del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, los recursos aprobados en el Decreto 453 del 10 de octubre de 2023, de los cuales la Gobernación del Magdalena fue designada como entidad ejecutora con cargo a la asignación para la Inversión Regional – Departamentos 60%.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2023-2024), la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS \$ 44.571.123.276**, correspondiente al proyecto BPIN 2023002470089 denominado “MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA” detallados de la siguiente manera:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 - 1.1	INGRESOS CORRIENTES	44.571.123.276



DECRETO No. 492 DE 08 NOV 2023

300 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023-2024”

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 - 1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	44.571.123.276
10 - 0101020602011001	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	44.571.123.276
10 - 010102060201100101	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	44.571.123.276
10 - 01010206020110010101	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	44.571.123.276
10 - 0101020602011001010301	ASIGNACIONES DIRECTAS	5.291.123.276
10 010102060201100101030101	- Asignaciones Directas (20% del SGR)	5.291.123.276
10 01010206020110010103010104 - 928	- Mejoramiento Mantenimiento y/o Rehabilitación de la Red Vial Terciaria en el Departamento De Magdalena BPIN 2023002470089	5.291.123.276
10 - 0101020602011001010303	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	39.280.000.000
10 010102060201100101030301	- Asignación Para La Inversión Regional – Departamentos	39.280.000.000
10 01010206020110010103030136 - 928	- Mejoramiento Mantenimiento y/o Rehabilitación de la Red Vial Terciaria en el Departamento De Magdalena BPIN 2023002470089	39.280.000.000

ARTICULO 2º. Incorpórese el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2023-2024), la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS \$ 44.571.123.276**, correspondiente al proyecto **BPIN 2023002470089** denominado **“MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA”** detallados de la siguiente manera:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 - 4 - 1.1	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	44.571.123.276
10 - 4 - 1.3	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	44.571.123.276
10 - 4 - 1.3.1.1	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	5.291.123.276
10 - 4 - 1.3.1.1.24	TRANSPORTE	
10 - 4 - 1.3.1.1.24.2	Infraestructura red vial regional	5.291.123.276





DECRETO No. 492 DE 08 NOV 2023

10020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023-2024”

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 - 4 - 1.3.1.1.24.2.1 - 928	Mejoramiento Mantenimiento y/o Rehabilitación de la Red Vial Terciaria en el Departamento De Magdalena BPIN 2023002470089	5.291.123.276
10 - 4 - 1.3.3	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	39.280.000.000
10 - 4 - 1.3.3.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	39.280.000.000
10 - 4 - 1.3.3.1.24	TRANSPORTE	39.280.000.000
10 - 4 - 1.3.3.1.24.2	Infraestructura red vial regional	39.280.000.000
10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.9 - 928	Mejoramiento Mantenimiento y/o Rehabilitación de la Red Vial Terciaria en el Departamento De Magdalena BPIN 2023002470089	39.280.000.000

ARTÍCULO 3°. De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

ARTICULO 4°. Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación, para los fines pertinentes.

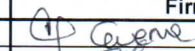
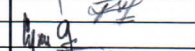
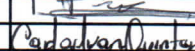
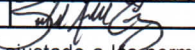
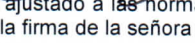

ARTICULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 08 NOV 2023


DENIS RANGEL LOZANO

La Secretaria de Hacienda Encargada de las Funciones de la Secretaria del Interior Encargada como Gobernadora del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Carol P. Guerra Rizo	Profesional Universitario (E)	
Revisó	Rita Hernández de Herrera	Prof. Esp. – Área de Presupuesto	
Revisó	Alfonso Miguel Ruiz	Prof. Esp. – Área de Contabilidad	
Revisó	Ivan Dario Marin Ramirez	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Revisó	Sebastián Arboleda	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la señora Gobernadora (E).